



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Ordenadora de educación*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 23 MAYO 2017

Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad requiere adelantar los procesos de contratación para la adquisición del Nuevo Sistema de Información para la Gestión Académica y de su Interventoría durante las vigencias 2017- 2019, dada la importancia estratégica para la institución, comprometiéndose recursos de inversión hasta por \$1.870.410.481 en la vigencia 2017, \$1.100.000.000 en la vigencia 2018 y \$768.234.937 en la vigencia 2019, así;

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Nuevo sistema para la gestión académica	3.400.000.000	1.670.410.481	1.000.000.000	729.589.519
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	338.645.418	200.000.000	100.000.000	38.645.418
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.738.645.418</b>	<b>1.870.410.481</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>768.234.937</b>

Que la Universidad requiere la aprobación de vigencias futuras para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017 suscrito con la Fiduprevisora S.A., y la UPN, derivado de convocatoria 761 de 2016 "Jóvenes investigadores e innovadores", y en virtud de lo cual la Universidad Pedagógica Nacional debe efectuar la vinculación de dos jóvenes investigadores ganadores, por doce (12) meses a través de Beca - pasantía. Este compromiso se ampara con aportes de Colciencias por \$29.784.413 y contrapartida de la UPN por \$19.856.275 con recursos de inversión, de los cuales para el 2018 corresponden a \$12.410.172 de aporte de COLCIENCIAS y \$8.273.448 como contrapartida de la UPN.

CONCEPTO	TOTAL	2017	2018
Pago beca - pasantía convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017	49.640.688	28.957.068	20.683.620

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior la autorización para comprometer Vigencias Futuras, así en dicha vigencia no se realicen desembolsos o pagos.

*P*

23 MAYO 2017

*ay*  
*PC*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de Educadores

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 008 DE 23 MAYO 2017

Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Que para tal fin, en la sesión presencial del Comité Directivo en Materia Presupuesta efectuada el 04 de mayo del 2017, según consta en las actas número cinco (5), se recomendó presentar al Consejo Superior Universitario la solicitud de autorización de Vigencias Futuras para el 2018 y 2019 (en la vigencia 2018 \$1.120.683.620 y en la vigencia 2019 \$768.234.937), así como la destinación de recursos de la vigencia 2017 que respalden dichos compromisos por valor de \$1.899.367.549; con cargo al presupuesto de inversión, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Nuevo sistema para la gestión académica	3.400.000.000	1.670.410.481	1.000.000.000	729.589.519
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	338.645.418	200.000.000	100.000.000	38.645.418
Pago beca - pasantía convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017	49.640.688	28.957.068	20.683.620	0
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.788.286.106</b>	<b>1.899.367.549</b>	<b>1.120.683.620</b>	<b>768.234.937</b>

En virtud de lo anterior:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos de inversión para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 por **MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.120.683.620)**, para la contratación de la adquisición Nuevo Sistema de Información para la Gestión Académica y de su Interventoría, así como la vinculación de dos jóvenes investigadores por doce (12) meses a través de Beca – pasantía en el marco del del Convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
Nuevo sistema para la gestión académica	1.000.000.000
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	100.000.000

23 MAYO 2017



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° 008 DE 23 MAYO 2017

Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
Pago beca - pasantía convenio especial de Cooperación No. FP4482 - 115 - 2017	20.683.620
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.120.683.620</b>

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos de inversión para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 por **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$768.234.937)**, para la contratación de la adquisición Nuevo Sistema de Información para la Gestión Académica y de su Interventoría, con el siguiente detalle:

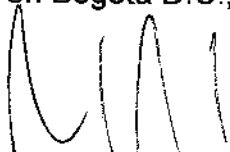
CONCEPTO	VIGENCIA 2019
Nuevo sistema para la gestión académica	729.589.519
Interventoría para el nuevo sistema para la gestión académica	38.645.418
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>768.234.937</b>

**ARTÍCULO 3º.** En el presupuesto 2018 y 2019 se deberá garantizar la apropiación de los recursos necesarios para cubrir las vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **23 MAYO 2017**

  
**PABLO JARAMILLO QUINTERO**  
Presidente del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI**  
Secretario del Consejo

Vo.Bo. Dra. Angélica Del Pilar Torres Agudelo - OJL   
Vo.Bo. Dr. Yaneth Romero Coca - ODP 